

COPIA CERTIFICADA



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE
LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN

731 35 703 84
735 248 88 50

concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810

CONTENIDO

AUTORIZACIÓN

INTRODUCCION

MARCO JURIDICO

MISION

VISION

PRINCIPIOS

VALORES

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS

ORGANIGRAMA DEL ÁREA

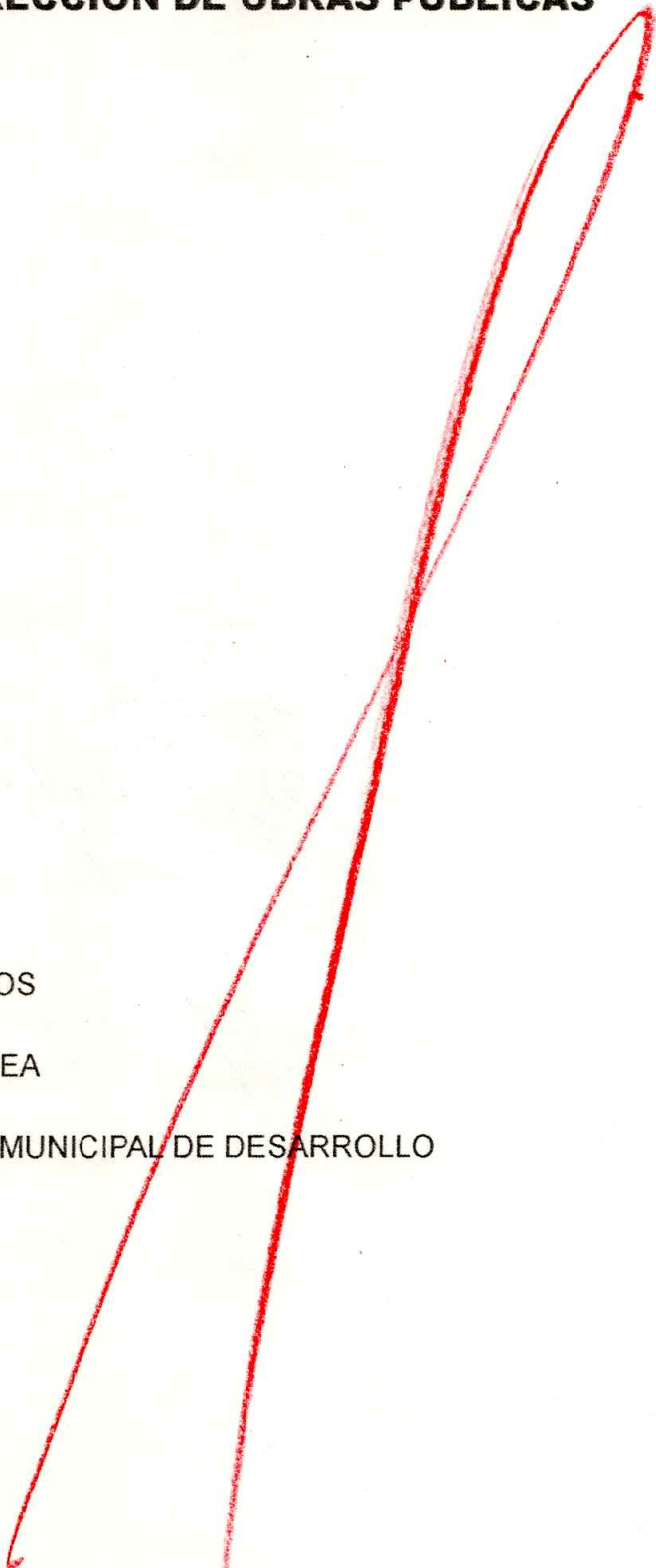
VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

FUNCIONES

ATRIBUCIONES

POLITICAS

PROCEDIMIENTOS



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810

**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**




AUTORIZACIÓN


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 115 fracción II, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 bis, 113 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Morelos, 4, 38 fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, 41 fracción I, XXVIII y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Políticas y Procedimientos de la "Dirección de Obras Públicas" Municipal, el cual contiene información referente a estructura de organización, funcionamiento, procedimientos y las atribuciones del área y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que lo integra.

Remítase al "H. Concejo Municipal" del Municipio Indígena de Hueyapan Para su aprobación del presente Manual de Políticas y Procedimientos.

AUTORIZÓ


C. GUILLERMINA MAYA RENDON
CONCEJAL VOCERA DEL MUNICIPIO
INDIGENA DE HUEYAPAN

ELABORÓ


SERGIO SARDIÑAS MAYA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Fecha: Marzo del 2023

No. de páginas: 028.

731 35 703 84
735 248 88 50

concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas y procedimientos es con el fin de dar a conocer el debido y la correcta administración de la Dirección de obras Públicas del Municipio indígena de Hueyapan, Administración 2022-2024, esto a raíz de hacer pública la manera en la que cada uno de los integrantes hace su función como servidor público, Sin dejar de lado la transparencia de los procedimientos y el marco jurídico al que se apega esta dirección.

Generando la construcción de obra pública, enfocada en el desarrollo del municipio Indígena de Hueyapan, así mismo; tratar de subsanar todas las carencias que actualmente se encuentran en el municipio, en cuanto a infraestructura básica se refiere. Considerando de manera principal y más prioritaria el tratamiento de nuestras aguas residuales, así como la rehabilitación de nuestras calles las cuales se encuentran en mal estado, introducción de red eléctrica nueva en tramos donde no se cuenta con esté servicio basico, así como la introducción de red de agua potable y mejora del Sistema ya existente; siempre trabajando en beneficio de toda la población del Municipio Indígena de Hueyapan.

MARCO JURIDICO

La elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, tiene como basamento jurídico:

- 1.- Constituciones:
 - 1.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 1.2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 2.- Leyes:
 - 2.1.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
 - 2.2.- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos.
 - 2.3.- Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública.



731 35 703 84
735 248 88 50

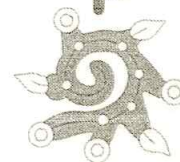


concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810





MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

2.4.- Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios.

2.5.- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

MISION

Promover el progreso y desarrollo del municipio, restableciendo, mejorando o ampliando los servicios de infraestructura básica en los rubros de: agua potable, drenaje, electrificación, salud, educación, deporte, hidro-agrícola, rescate de espacios públicos, mantenimiento y/o construcción de inmuebles municipales, así como también los estudios correspondientes y proyectos necesarios e indispensables, obras varias, etc.; impulsando así el desarrollo de los 5 barrios que conforman nuestro municipio Indígena, en beneficio de sus propios habitantes, para así brindar mejores condiciones y calidad de vida.

VISION

Desarrollar en el Municipio Indígena de Hueyapan un crecimiento urbano ordenado y congruente apegado siempre a los instrumentos normativos; haciendo conciencia en los diferentes sectores de la población de los efectos positivos que trae una buena planeación de obra municipal, realizando las actividades propias de la *dirección de obras, en forma responsable y transparente en todos los procesos* y con apego a las reglas de operación, leyes y normas que rigen el rumbo del Gobierno Municipal.

PRINCIPIOS

Los principios que se rigen en la Dirección de Obras Públicas son para el correcto comportamiento de las personas servidoras y para en el buen desempeño de las actividades, labores o funciones, ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos; asimismo se busca formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público, que contribuya a una percepción ciudadana de confianza en el Gobierno, sus instancias y su personal.

731 35 703 84
735 248 88 50



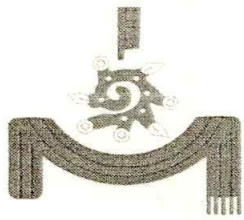
concejonmunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



HUEYAPAN

— CONCEJO MUNICIPAL —

2022-2024

Siempre basados en los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, eficacia, economía, disciplina, eficiencia, profesionalismo, lealtad, rendición de cuentas, transparencia, integridad, equidad, objetividad y competencia por mérito; en armonía con los valores de interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, responsabilidad y competitividad.

VALORES

Los que integramos la Dirección de Obras Públicas deberemos conservar y ejercer de manera notoria en todo sentido los siguientes valores:

- **Responsabilidad:** Responder de acuerdo con las circunstancias, deberes y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de actos que resulten de las decisiones que motiven sus acciones u omisiones.
- **Honestidad:** Hueyapan demanda servidores públicos honrados y transparentes y con capacidad para la rendición de cuentas.
- **Compromiso social:** Convicción de servicio para la realización de acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los Hueyapenses.
- **Justicia:** Es esencial que el servidor público actúe siempre con apego a la verdad y otorgando a cada uno lo que en esencia le corresponde.
- **Lealtad:** Sentimiento de respeto y fidelidad a los intereses de los Hueyapenses.
- **Integridad:** Congruencia entre el discurso político y el quehacer cotidiano.
- **Trabajo en equipo:** Juntos por los Hueyapenses.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del área de "Obras Públicas" va enfocado al bienestar social de la comunidad y mejora en calidad de vida de la misma, en cuanto a infraestructura y equipamiento urbano se refiere. Considerando en todo momento las necesidades prioritarias de la población, así como llevar a cabo las gestiones pertinentes y la planeación adecuada para conseguir la ejecución de los proyectos de obra pública que requiere nuestro municipio, en base a una cartera de proyectos de las obras prioritarias para la población.

731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Atender las demandas en materia de infraestructura básica y prioritaria para todos los ciudadanos, Considerando de manera principal y más prioritaria el tratamiento de nuestras aguas residuales, así como la rehabilitación de nuestras calles, esto a raíz del deplorable estado en el que se encuentran.

Planear junto con las autoridades competentes y de diferentes dependencias, obras que cubran las necesidades prioritarias del municipio. En cuanto a salud, recreación, infraestructura básica etc.

Crear una relación respetuosa y corresponsable entre la población de nuestro municipio y su gobierno, buscando facilitar y garantizar la participación directa y democrática de los barrios, comunidades y localidades del municipio en los procesos de planeación, programación, presupuestario y evaluación de las obras y acciones que conduzcan al desarrollo de nuestro municipio.

Lograr la aplicación de recursos de la manera adecuada, acertada y con transparencia, a través de mecanismos de supervisión y verificación que deriven en trabajos de calidad y eficiencia, apegados a criterios de calidad e integridad en beneficio de las familias.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx

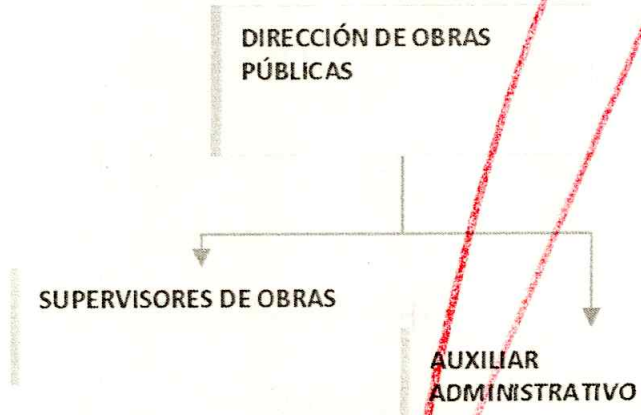


Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ORGANIGRAMA DEL AREA



VINCULACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE RECTOR	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ESTRATEGIA	LINEA DE ACCION
4.4 Eje rector 4	4.4.1 Obra Pública. Objetivo general: el objetivo del área de Obras Publicas va enfocado al bienestar social de la comunidad y mejora en calidad de vida de la misma, en cuanto a infraestructura y equipamiento urbano se refiere. Considerando en todo momento las		Estrategia: Modernizar la dirección de obras públicas y actualizar las reglas de operación de los programas que regulan la aplicación de recursos.	4.4.1 De la infraestructura con la que cuenta el municipio, en su mayoría se requiere intervención con la finalidad de dar mantenimiento preventivo y correctivo en algunos casos, así como equipamiento para su correcto funcionamiento de los bienes inmuebles



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



	necesidades prioritarias de la población, así como el bienestar común del municipio.			anteriormente mencionados.
Eje rector 4	4.4.7 COPLADEMUN Impulsar el desarrollo social del municipio indígena de hueyapan, promoviendo la participación ciudadana a través de la consulta de barrios y su aprobación en asamblea general, en todos los aspectos de la planeación estratégica para la elaboración del plan municipal 2022-2024		4.4.7 mediante la asamblea de barrios la ciudadanía elige a sus representantes y convocar a los sectores para su validación en asamblea general	1.1.1.1 Asamblea de barrio para elección de representantes

FUNCIONES

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos, reglas de operación, lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas reglamentarias del ámbito Federal, Estatal y Municipal en materia de obra pública.



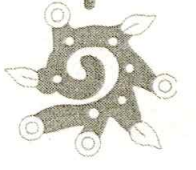
731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



2. Asesorar al Municipio en la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con los criterios de la Ley Estatal de Planeación y demás normatividad aplicable.
3. Proponer, formular e integrar con la participación del Coplademun, al Concejo Municipal, el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Obras, para su validación y autorización.
4. Dirigir, controlar y supervisar la Obra pública a cargo del Municipio Indígena de Hueyapan.
5. Ejecutar todos y cada uno de los programas federalizados que para tal efecto se llevan a cabo dentro del Municipio Indígena de Hueyapan, en coordinación con la Federación, el Estado y los Municipios, así como con las instituciones del sector público y privado.
6. Vigilar el cumplimiento y aplicación de disposiciones legales en materia de Obra Pública.
7. Supervisar avances de obra, hasta su total entrega y buen funcionamiento.
8. Establecer, coordinar y vigilar la normatividad de los procesos técnicos y administrativos aplicables a la realización de los trabajos como son obras y apoyos que deriven de las necesidades y a través de las solicitudes de la ciudadanía en el Municipio;
9. Elaborar la programación y presupuesto de los recursos, obras y bienes necesarios para el funcionamiento de las Obras Publicas Municipales.
10. Cuidar, bajo su responsabilidad, del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de la oficina;
11. Dirigir y coordinar todas y cada una de las actividades de los departamentos que integran la unidad administrativa a su cargo;
12. Organizar, dirigir y controlar la programación de obra que le corresponda, con base en los lineamientos y políticas establecidas;
13. Analizar y someter a la consideración del Concejo Municipal los programas de inversión, así como los presupuestos de obra que se determinen en la realización de las mismas;
14. Planear y programar las actividades relacionadas con obra por administración y por contrato, con el fin de optimizar los recursos presupuestales autorizados;
15. Revisar y proponer adecuaciones al presupuesto autorizado para la realización de la obra pública que le corresponda;

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



16. Elaborar las bases y publicar la convocatoria de los concursos de obras públicas, con base en la normatividad aplicable en la materia;
17. Elaborar contratos de obra pública, con base en la normatividad aplicable;
18. Proponer las reformas y actualizaciones de las normas, lineamientos y criterios que regulan la realización de estudios y proyectos de construcción;
19. Proponer al Concejo Municipal, convenios y contratos con dependencias y con particulares, en el ámbito de sus atribuciones y competencia;
20. Impulsar en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipales, la construcción, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura para la comunidad;
21. Atender previo acuerdo del titular con el Concejal Vocero Municipal, los requerimientos de obra pública de la población, dando el seguimiento respectivo;
22. Ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición autorizadas que se pretendan realizar en inmuebles propiedad municipal, incluyendo vialidades y áreas públicas;
23. Observar cuando el Municipio realice obras públicas con recursos federales cualquiera que sea su origen, se cumpla con la normatividad aplicable, el incumplimiento a la misma, será responsabilidad de la autoridad que la autoriza y el Titular de la dependencia en comento que la ejecute.
24. Supervisar las obras a su cargo, a fin de que éstas se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados y en su caso, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de obra pública;
25. Integrar el expediente técnico de la obra, sin importar el origen de los recursos con los que se ejecute la obra pública, el cual contendrá la documentación técnica y financiera generada por la obra que ayuden a comprobar el gasto, y deberá contener como mínimo lo siguiente: oficio de autorización y/o acuerdo de Concejo, carátula de datos generales, validación o dictamen de factibilidad ante las instancias correspondientes, croquis de localización, presupuesto inicial, descripción detallada del proyecto, planos aprobados y/o croquis de obra, números generadores, análisis de precios unitarios, estimaciones, resúmenes de costos de obra, calendario de obra, bitácora fotográfica y de obra, acta de comité de obra de la comunidad, contratos de arrendamiento y acta de entrega recepción de la obra, el



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

- incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a las sanciones que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
26. Proponer y coordinar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de construcción, programas de desarrollo urbano y asentamientos humanos, así como todos aquellos que establezcan los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.
 27. Establecer proyectos para el mejoramiento armónico, visual de nomenclatura y numeración dentro del territorio del Municipio Indígena de Hueyapan.
 28. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las especificaciones de seguridad, calidad y oportunidad convenidas con las compañías constructoras, para la entrega de obras;
 29. Proponer precios extraordinarios, volúmenes extraordinarios y adicionales; así como el cambio de metas de las obras previamente contratadas;
 30. Supervisar y evaluar el avance de las obras y vialidades, verificando que correspondan al presupuesto financiero programado; y Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular de la Dirección de Obras Públicas.
 31. Resolver y contestar oportunamente las observaciones que haga el Órgano de Fiscalización perteneciente al Congreso del Estado, derivado de la Cuenta Pública Municipal.

ATRIBUCIONES

De conformidad a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Morelos vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

ARTÍCULO 15.- En la planeación de las obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas, las Dependencias, Secretaría o ayuntamientos deberán sujetarse a:



731 35 703 84
735 248 89 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



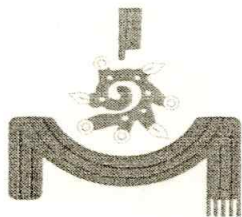
MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HUEYAPAN
— CONCEJO MUNICIPAL —
2022-2024

- I. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos anuales de egresos del Estado o Municipios;
- II. Las disposiciones legales y reglamentarias del Estado o Municipios.

ARTÍCULO 16.- Las Dependencias, Secretaría o ayuntamientos según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

- I. Los estudios de preinversión que requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;
- IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra pública;
- V. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para la realización de estudios y proyectos, la ejecución de los trabajos así como los gastos de operación. En los casos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, en que se rebase un ejercicio presupuestal, las Dependencias, Secretaría o ayuntamientos, deberán contar con presupuestos Muti-anales aprobados, de tal forma que la obra no se vea afectada por la espera del presupuesto para el nuevo ejercicio. En todo caso, la Secretaría deberá tomar en cuenta el efecto de la inflación, a fin de considerar los recursos adicionales que se requieran para cubrir los ajustes de costos y contar con saldo disponible.
- VI. Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos;
- VIII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, falta de éstas, las normas internacionales;
- IX. Las instalaciones para que las personas discapacitadas puedan entrar y transitar por los inmuebles, las que, según la naturaleza de la obra, podrán consistir en rampas, puertas, elevadores, pasamanos, asideras y otras instalaciones análogas a las anteriores que coadyuven al cumplimiento de tales fines;



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HUEYAPAN

— CONCEJO MUNICIPAL —

2022-2024

X. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;

XI. La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios; las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos;

XII. Anticipadamente a la contratación de obras públicas bajo cualquier procedimiento, se deberá contar con proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería y que la información que contenga haya sido debidamente cruzada para reducir riesgos de interferencias y modificaciones durante la ejecución de las obras. Para tal efecto las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos podrán contratar los servicios de las empresas especialistas necesarias para que lleven a cabo la verificación de los proyectos y los programas previstos de construcción, en cuanto a su calidad, avance, interrelación, existencia y cumplimiento de especificaciones, normas ecológicas, solución a interferencias con servicios públicos, previsión de obras inducidas, aspectos geológicos y demás características del terreno y en general todo lo relativo a garantizar la ejecutabilidad de las obras con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas.

ARTÍCULO 19.- Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, a más tardar el 31 de marzo de cada año, pondrán a disposición de los interesados, por escrito, sus programas anuales de obra pública y servicios relacionados con las mismas, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo.

El documento que contenga los programas será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos de que se trate.

Para efectos informativos, la Secretaría integrará y difundirá los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para lo cual podrá requerir a las dependencias o ayuntamientos la información que sea necesaria respecto de las modificaciones a dichos programas y los pondrá a disposición de los interesados.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810

MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



ARTÍCULO 23.- Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos podrán en su caso, realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a través de las dos formas siguientes:

- I. Por contrato, o
- II. Por administración directa.

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, en su caso, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación restringida, consiste en la invitación a cuando menos tres oferentes; y
- III. Por adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos a fin de evitar favorecer a algún participante. Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos en los términos del artículo 10 de esta Ley, deberán promover la simplificación de los procedimientos para la elaboración, integración y presentación de las proposiciones, a través de la utilización de medios electrónicos.

ARTÍCULO 54.- Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos en su caso, establecerán la residencia de supervisión, propia o a través de un tercero, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, quien fungirá como su representante ante el contratista, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, deberán girar un oficio delegatorio en el cual se faculte a las personas físicas y morales que gozarán de la atribución a que se refiere este artículo en su representación.





MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HUEYAPAN
— CONCEJO MUNICIPAL —
2022-2024

ARTÍCULO 55.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de supervisión dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, que hubieren fijado las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de supervisión para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas, dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión, de que se trate.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por y tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

ARTÍCULO *68.- Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25 de esta Ley, las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos en su caso, podrán realizar obra pública por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, y podrán según el caso:

- I. Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II. Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario y utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.

En la ejecución de los trabajos por administración directa, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten. Cuando se requieran equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o



731 35 703 84
735 248 88 50

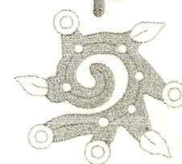


concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810

**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**



aplicados, su adquisición se registrará por las disposiciones correspondientes a tal materia.

Los órganos internos de control de las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, previamente a la ejecución de las obras por administración directa, verificarán que se cuente con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Previamente a la ejecución de la obra, la persona Titular de las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, emitirá el acuerdo respectivo, del cual formaran parte; la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, los proyectos, planos especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente.

En la ejecución de obras por administración directa serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de esta Ley.

*Los artículos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos señalados en el presente manual son enunciativos, la Dirección de Obras Públicas del Municipio deberá de observar todo el contenido de dicha Ley.

A manera de referencia se enlistan atribuciones que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos para la Secretaría de Obras Públicas, por lo que se tienen las siguientes atribuciones genéricas, solamente en los casos en que aplique en materia municipal:

Artículo 26.- A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

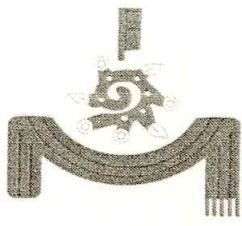
I. Regular, proyectar, construir, presupuestar, contratar, adjudicar, conservar y ejecutar las obras públicas del Estado, cuando así corresponda conforme al marco legal aplicable y a las normas dictadas al respecto por el Gobernador del Estado;
II. Integrar, con la participación de las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Central, el Programa General de Obras del Poder Ejecutivo, así como efectuar la dirección técnica de las mismas;

I. Proyectar, ejecutar, administrar, mantener y realizar o contratar las obras que propongan las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Estatal;

731 35 703 84
735 248 88 50

concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HUEYAPAN

— CONCEJO MUNICIPAL —

2022-2024

- IV. Sugerir políticas públicas para determinar la idoneidad de obras públicas para el Estado y de su infraestructura, así como las licitaciones y contrataciones de la misma;
- V. Establecer las políticas de seguimiento de los proyectos, programas y contratos del sistema de supervisión física y financiera de las obras públicas que realice el Gobernador del Estado a través de la Dependencia correspondiente;
- VI. Expedir las bases a que se sujetarán los concursos para la ejecución de obras del Ejecutivo del Estado, previa suficiencia presupuestal, con apego a lo establecido en la normativa aplicable, así como adjudicar, vigilar cumplimientos y, en su caso, rescindir los contratos celebrados de conformidad con las disposiciones jurídicas relativas;
- VII. Participar de manera coordinada con las unidades administrativas involucradas en la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones para el abastecimiento y tratamiento de aguas, así como la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y pluvial, en su caso y conforme a los instrumentos legales que se emitan;
- VIII. Realizar, por instrucciones del Gobernador del Estado o a solicitud de los municipios o de los particulares, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, la evaluación, innovación y ejecución de los programas de financiamiento para las obras públicas;
- IX. Administrar y realizar y, en su caso, someter a consideración del Gobernador del Estado, las concesiones en la materia de construcción, administración, operación y conservación de carreteras y caminos de competencia estatal;
- X. Dictaminar en materia de su competencia en los procesos de expropiación de inmuebles por causas de utilidad pública;
- XI. Dictaminar y participar en materia de su competencia sobre la preservación y conservación del patrimonio histórico o cultural del Estado;
- XII. Dictaminar y, en su caso, ejecutar los programas y planes sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y demás unidades de la administración pública, en materia de obra pública;
- XIII. Realizar la infraestructura necesaria para dotar de servicio eléctrico a los núcleos de población, que así lo requieran, conforme a los convenios que se establezcan con la Comisión Federal de Electricidad u otros productores de energía;
- XIV. Coordinar con la Secretaría de Hacienda la elaboración de los programas de obra pública establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, dictaminando los

731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



proyectos propuestos y su presupuesto, y Consultar con las entidades públicas correspondientes la obra pública que se concursará sobre las especificaciones a que deben sujetarse los proyectos para su ejecución.

Asimismo, al ser el Municipio de Hueyapan, Morelos, un municipio Indígena, se atiende lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.



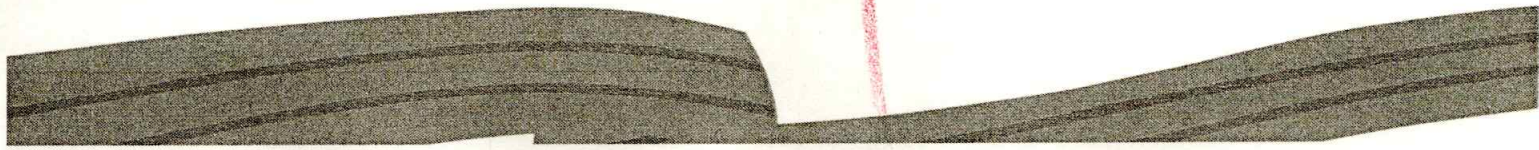
731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**



II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México.

En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

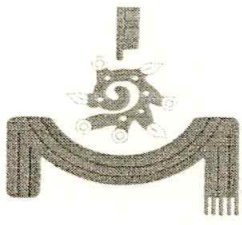
IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute

Preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HUEYAPAN
— CONCEJO MUNICIPAL —
2022-2024

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las Normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.....

POLITICAS

Las políticas de acción de esta dirección son:

1. El programa anual de obra pública será determinado conforme a las consultas ciudadanas a través de el "COPLADEMUN" y conforme al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal actual.
2. Todos los procesos para la contratación de obra pública serán asignados de acuerdo a la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Del Estado De Morelos, artículo 40.



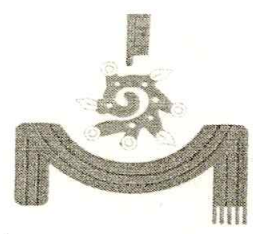
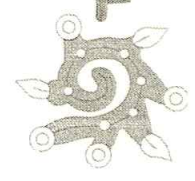
731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

HUEYAPAN
— CONCEJO MUNICIPAL —
2022-2024

3. Se solicitará la validación del proyecto a la dependencia que corresponda.
4. Todas las obras públicas deberán contar con un estudio de pre inversión generado por la dirección de obras públicas antes de la contratación.
5. Sera responsabilidad del supervisor de obra realizar el levantamiento correspondiente a la obra que se realizará para la elaboración del proyecto.
6. Cumplir cabalmente la normatividad en el ámbito de la construcción, con respecto a la asignación y contratación de la obra pública.
7. La obra debe ser supervisada desde su principio, proceso y fin hasta su entrega.
8. La Dirección de Obra Pública realiza la entrega de la obra a la comunidad.
9. Se deberá tener un control técnico y administrativo de las obras realizadas.
10. La información generada en esta dirección se deberá reportar en las plataformas siguientes: Transparencia (se reporta cada mes), SRFT (se reporta trimestralmente) y las MIDS (conforme a la ejecución de obras).



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810



MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



1.- Realización de programa anual de obras P.A.O

N.	Responsable	Actividad
1	COPLADEMUN	Se lleva a cabo una asamblea plenaria para integración de COPLADEMUN.
2	COPLADEMUN	COMPLADEMUN realiza consultas ciudadanas en las diferentes localidades y barrios.
3	Comités Comunitarios	Extienden las propuestas de las obras necesarias en sus 5 respectivos barrios a Dirección de obras públicas,
4	Director	Se analizan las propuestas en la dirección de obras públicas.
5	Director y ayudantes	Se definen las propuestas más prioritarias con el Concejo Municipal".
6	Supervisor	Se realiza levantamiento topográfico para elaborar presupuestos, estudio de pre inversión.
7	Director	La dirección de obras públicas elabora una relación que integrará el programa anual de obras.
8	Director	El director entrega propuesta al Concejo Municipal para que se analice en sesión de concejo.
9	Cabildo	En reunión de Concejo se analiza, discute y/o autoriza el programa anual de obras.
10	Secretaria General	Se genera el acta de concejo donde se autoriza el programa anual de obras.
11	Dirección de Obras	Da a conocer lo acordado con el programa anual de obras.



731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810

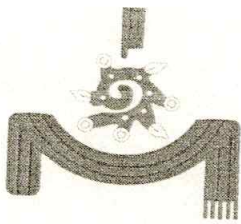
2.- Proceso de contratación por adjudicación directa.

N.	Responsable	Actividad
1	Dirección de Obras	Entrega catálogo de conceptos a empresa contratista.
2	Empresa Contratista	Revisa catálogo de conceptos y visita al sitio de la obra para realizar levantamiento y evaluar.
3	Empresa Contratista	Entrega propuesta económica (presupuesto de obra) a director de obras públicas.
4	Dirección de Obras	Analiza y autoriza de la propuesta económica.
5	Dirección de Obras	Adjudicación de la obra al contratista.
6	Auxiliar Administrativo de Obras Publicas	Elabora el contrato de obra pública.
7	Director de obra pública y autoridades correspondientes y contratista	Analizan y de conformidad firman el contrato de obra pública.
8	Empresa Contratista	Se presenta a la oficina de obras públicas con la documentación comprobatoria y justificativa necesaria para la solicitud de anticipo o renuncia al anticipo en su caso e inicio de obra
9	Supervisor de Obras Publicas	El supervisor de obra deberá revisar que la documentación entregada por las dependencias sea la correcta.
10	Supervisor de Obras Publicas	Será responsabilidad del supervisor de obra integrar toda la documentación necesaria para integrar el expediente técnico de la obra.
11	Dirección de Obras y Empresa Contratista	Acuerdan el día de arranque e inicio de obra.

4.- Proceso de construcción de obra.

N.	Responsable	Actividad
1	Director	La Dirección de Obra Pública asigna a la obra a un supervisor
2	Dirección de Obras y Empresa Contratista	Dan arranque e inicio de obra en la localidad correspondiente junto a comité, habitantes y Concejo Municipal presentes.
3	Empresa Contratista	Construcción de obra
4	Supervisor de obra	El Supervisor de obra es el responsable de supervisar la obra en construcción periódicamente.
5	Director	El director también realiza visitas y supervisión de obra periódicamente.
6	Empresa Contratista	Finaliza la construcción de la obra
7	Dirección de Obras	La Dirección de Obra Pública realiza la entrega e inauguración de la obra terminada y en correcto funcionamiento a la comunidad junto con el Concejo Municipal.
8	Supervisor	Es el responsable de emitir el oficio de término de obra por parte del Municipio.
9	Empresa contratista y supervisor	Son los encargados de entregar el acta entrega recepción de la obra por parte de la empresa.



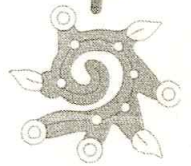


HUEYAPAN

— CONCEJO MUNICIPAL —

**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

000028



5.- Proceso de recepción y validación de estimación de obra pública

N.	Responsable	Actividad
1	Contratista	Entrega a la supervisión de obra, la estimación correspondiente al periodo de que se trate, conforme a lo que señala la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
2	Supervisión de Obra	Revisar que la estimación de la obra corresponda a los trabajos y volúmenes ejecutados, y que cumpla con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
3	Supervisión de Obra	En caso de que la estimación no corresponda con los trabajos ejecutados y/o no cumplan con los requisitos señalados en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se lo notificará por escrito al contratista en un plazo no mayor a 15 días naturales, conforme a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos. Las diferencias técnicas o numéricas notificadas, se resolverán en la siguiente estimación.
4	Contratista	Resolver o subsanar las diferencias o inconsistencias detectas por la Supervisión de Obra.
5	Supervisión de Obra	En caso de que la estimación cumpla con todos los requisitos técnicos y legales señalados en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, el supervisor de obra la aprobará y turnará al Director de Obras del municipio.
6	Director de Obras	Avalar la estimación aprobada por el supervisor de obra y turnarla a Tesorería para su pago.
7	Tesorería	Procede a realizar el pago correspondiente de la estimación de la obra.

731 35 703 84
735 248 88 50



concejomunicipalhueyapan@gmail.com
www.hueyapanmorelos.gob.mx



Plaza Principal S/N, Centro, Hueyapan
Morelos, México, CP. 62810

--- La suscrita C. Aleida Genis Hernández, Secretaria General del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos; con fundamento en el Artículo 78 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

-----**CERTIFICA**-----

Que el presente es fiel reproducción del original que tuve a la vista constante de **28 (veintiocho)** fojas útiles y que obra en el archivo de la Dirección de Obras Públicas dado en el Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos, a los **cinco** días del mes de **octubre** del año **Dos mil veinticuatro.**

ATENTAMENTE



C. Aleida Genis Hernández
Secretaria General
del H. Concejo Municipal
Indígena de Hueyapan, Mor.

